

bienes y derechos de la entidad concursada que hayan de integrarse en la masa del concurso.

Llamamiento a los acreedores.—Deberán comunicar sus créditos a la administración concursal por medio de escrito que se presentará en este juzgado en el plazo de quince días a contar desde la última de las publicaciones edictales acordadas en Auto de declaración de concurso, firmado por el acreedor, interesado o representante, expresando domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, concepto y cuantía, fecha de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretende. Se deberán acompañar originales o copias auténticas del título o de los documentos relativos al crédito.

Los acreedores tienen derecho a comparecer y personarse en las actuaciones, designando abogado y procurador que les defienda y represente, salvo que pretendan exclusivamente comunicar sus créditos o asistir a Juntas.

Barcelona, 26 de septiembre de 2007.—La Secretaria Judicial.—60.717.

#### BILBAO

El Juzgado de lo Mercantil número 2 de Bilbao (Bizkaia) anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento concursal número 343/06 referente al concursado «Ediciones Mazaredo, Sociedad Limitada» se ha puesto de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, el día 26 de septiembre de 2007, el plan de liquidación de los bienes y derechos del concursado, elaborado por la administración concursal.

Segundo.—El deudor y los acreedores pueden, en el plazo de quince días, computados desde la fecha en que ha quedado de manifiesto el plan, formular observaciones y propuestas de modificación al mismo.

Bilbao (Bizkaia), 26 de septiembre de 2007.—El Secretario Judicial.—60.661.

#### CÁDIZ

Don Luis Mohedas López, Secretario del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Cádiz, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el Procedimiento número 176/07, por Auto de 6 de julio de 2007 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Transmundo Logística, Sociedad Limitada, con domicilio en Urbanización Sotogrande, Centro Comercial Mar y Sol, Local 6/9, San Roque (Cádiz), y cuyo centro de principales intereses lo tiene en el mismo referenciado.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas estas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que la administración concursal está integrada por Doña Teresa Doñate Monzó, Titulada Mercantil, con despacho en Avenida Alcalde Juan Rodríguez, 10, 11370 Los Barrios (Cádiz).

Cuarto.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de 15 días a contar desde la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el «Boletín Oficial del Estado» y en el periódico «Diario de Cádiz».

Quinto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por me-

dio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Cádiz, 18 de julio de 2007.—El Secretario Judicial.—59.724.

#### DONOSTIA-SAN SEBASTIÁN

##### Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Donostia-San Sebastián anuncia:

Que en el procedimiento concursal número 184/2006 referente al concursado «Lantec Cimentaciones y Obras Subterráneas, Sociedad Limitada», por Auto de fecha 25 de septiembre de 2007 se ha acordado lo siguiente:

1. Abrir la fase de liquidación del concurso a petición del deudor.
2. Acordar la suspensión de las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio.
3. Se ha declarado disuelta «Lantec Cimentaciones y Obras Subterráneas, Sociedad Limitada», cesando en su función sus administradores, que serán sustituidos por la administración concursal.
4. La misma resolución ha acordado la formación de la sección sexta del concurso para la calificación del mismo.

Dentro de los diez días siguientes a la última publicación de este edicto, que está previsto anunciarlo en el «Boletín Oficial del Estado» y periódicos «El Diario Vasco» y «Marca», cualquier acreedor o persona que acredite interés legítimo podrá personarse en dicha sección, alegando por escrito cuanto considere relevante para la calificación del concurso como culpable.

Donostia-San Sebastián, 25 de septiembre de 2007.—La Secretaria Judicial.—60.701.

#### DONOSTIA-SAN SEBASTIÁN

##### Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Donostia-San Sebastián anuncia:

Que en el procedimiento concursal número 256/2006 referente al concursado «Telfey, Sociedad Limitada Unipersonal», por Auto de fecha 11 de septiembre de 2007 se ha acordado lo siguiente:

1. Abrir la fase de liquidación del concurso a petición del deudor.
2. Acordar la suspensión de las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio.
3. Se ha declarado disuelta «Telfey, Sociedad Limitada Unipersonal», cesando en su función sus administradores, que serán sustituidos por la administración concursal.
4. La misma resolución ha acordado la formación de la sección sexta del concurso para la calificación del mismo.

Dentro de los diez días siguientes a la última publicación de este edicto, que está previsto anunciarlo en el «Boletín Oficial del Estado» y en el periódico «El Diario Vasco», cualquier acreedor o persona que acredite interés legítimo, podrá personarse en dicha sección, alegando por escrito cuanto considere relevante para la calificación del concurso como culpable.

Donostia-San Sebastián, 11 de septiembre de 2007.—La Secretaria Judicial.—60.703.

#### JAÉN

El Juzgado de Primera Instancia número 4 y de lo Mercantil de Jaén anuncia:

Que en el procedimiento concursal número Apertura Sección 23.1/2007 referente al concursado Coalmentos-

mil en el que los acreedores son don José Juan Guzmán Valdivia y otros, por Auto de fecha 12-9-07 se ha acordado lo siguiente:

1. Abrir la fase de liquidación del convenio a petición del deudor.
2. Acordar la suspensión de las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio.
3. Se ha acordado el cese de los Liquidadores de la entidad concursada, que serán sustituidos por la administración concursal.

Jaén, 12 de septiembre de 2007.—El/la Secretario judicial.—59.752.

#### MADRID

El Juzgado de lo Mercantil número 4 de Madrid anuncia

Que en el procedimiento concursal número 213/2006 referente al concursado «Reyco Ortiz Cano, Sociedad Limitada», por Auto de fecha 17 de septiembre de 2007 se ha acordado lo siguiente:

- Uno.—Abrir la fase de liquidación del concurso a petición del deudor.
- Dos.—La suspensión de las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio.
- Tres.—Se ha declarado disuelta la mercantil concursada «Reyco Ortiz Cano, Sociedad Limitada», cesando en su función sus administradores, que serán sustituidos por la administración concursal.

Abrir la sección sexta de calificación. Póngase en conocimiento de los interesados que dentro de los diez días siguientes cualquier acreedor o persona que acredite interés legítimo podrá personarse en dicha sección sexta alegando por escrito cuanto considere relevante para la calificación del concurso como culpable.

Madrid, 17 de septiembre de 2007.—La Secretaria Judicial, María Luisa Cuenca Burgos.—60.679.

## REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.*

## ANULACIONES

### Juzgados militares

El Juzgado Togado Militar Territorial número 41 de A Coruña, hace saber que: por haber sido habido y puesto a disposición de este Órgano Judicial, queda anulada la Requisitoria en su día publicada y relativa al Marinero de la Armada Don Alberto Fernández Michelón, hijo de Roberto y María Jesús, nacido en Oviedo (Asturias) el día 29.12.85, con Documento Nacional de Identidad número 71667754, inculpado en las Diligencias Preparatorias número 41/34/06 y 41/11/07, instruidas por un presunto delito de abandono de destino.

A Coruña, 14 de septiembre de 2007.—El Teniente Coronel Auditor-Juez Togado, José Alfredo Fernández Pérez.—59.715.